



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de *septiembre* de 1994.-

Visto lo solicitado a fs. 14 y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del día 22 de septiembre del corriente año,

SE RESUELVE:

Modificar las horas extras autorizadas por Resolución N° 1301/94 en tanto que las mismas serán a razón de 3 (tres) horas diarias y en días hábiles, y no como se consignara en la misma.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Levoni

RICARDO LEVONI (D)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION